



COPIA

El Congresista de la República que suscribe, **CARLOS INFANTAS FERNÁNDEZ**, de conformidad con el artículo 68º del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Considerando:

Que, la actividad minera es particularmente importante para la economía nacional, por lo que se hace necesario encontrar modelos y propuestas para que esta actividad enfrente adecuadamente los problemas señalados por los sectores de la sociedad civil que la cuestionan.

Que, una de las características del conflicto minero es la polarización de los actores sociales, que en parte responden a posiciones políticas, pero también, la falta de responsabilidad social y ambiental de algunas empresas ha contribuido a agudizar las tensiones.

Que, en el mismo sentido, estos conflictos se han intensificado ante la manifiesta incapacidad del Estado para supervisar y fiscalizar la actividad minera, a fin de asegurar el respeto de los derechos de las poblaciones afectadas.

Que, diversos estudios realizados en la zona de La Oroya, tales como: el Informe del Ministerio de Salud en el año 1999, el Informe "La Oroya No Puede Esperar" realizado en el año 2002 y el "Estudio sobre la Contaminación Ambiental en los Hogares de La Oroya y Concepción y sus efectos en la Salud de sus Residentes" realizado en el año 2005 por la Universidad de San Louis de Missouri; coinciden en señalar que existe un gran problema de contaminación ambiental causado por metales como el plomo, cadmio, arsénico y otros contaminantes producidos por el complejo metalúrgico de La Oroya; siendo elevados los niveles de plomo en la sangre de los pobladores de esa zona, requiriéndose de una urgente atención médica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2004-EM, se establecieron disposiciones para la prórroga excepcional de plazos para el cumplimiento de proyectos medioambientales específicos contemplados en programas de adecuación ambiental -PAMA.

Que, en virtud del citado Decreto Supremo, la empresa Doe Run Perú pidió al Ministerio de Energía y Minas le apruebe una cuarta modificación a su



compromiso ambiental, el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el Complejo Metalúrgico de La Oroya.

Que, si bien la empresa Doe Run Perú ha concluido seis proyectos previstos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, y está por concluir otros dos, se encuentra pendiente la solución del problema de contaminación más importante: el control de la emisión de gases de azufre, para lo cual debe construirse la planta de ácido sulfúrico, - o tres conforme la propuesta -, con una inversión, que, según manifiesta la empresa, ascendería a los 104 millones de dólares.

Que, la empresa es la gran generadora de empleo en la zona, y la solicitud presentada cuenta con el respaldo de los trabajadores y de amplios sectores de la población; por tal cuenta con una "licencia social", sin embargo, no debe perderse de vista que es una realidad que los niveles de contaminación están afectando la salud de la población, lo cual no puede ser soslayado;

Que, asimismo, vienen señalándose importantes cuestionamientos sobre las remesas realizadas al exterior, la solvencia y el manejo financiero, tanto de la empresa como de su matriz; lo cual genera dudas sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales asumidas;

Que, las decisiones que sobre este caso adopte el Ministerio de Energía y Minas resultan particularmente importantes ya que deben solucionar no solo el aspecto técnico planteado por la empresa, sino también la problemática social y de salud que afecta a la población de La Oroya; asumiendo un rol de supervisión y fiscalización efectivo;

Que, siendo la minería una actividad particularmente riesgosa para el medio ambiente, se hace necesaria supervisión efectiva del Estado sobre los Planes de Gestión y Manejo Ambiental de todos los Proyectos Mineros y, en especial, los Estudios de Impacto Ambiental; lo mismo sobre los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de todos los centros mineros del país; asimismo, resulta imperioso que se mejore la normativa sobre los Límites Máximos Permisibles a fin de adecuarlos a estándares internacionales, otorgando los plazos pertinentes a las empresas que vienen operando con tecnología muy antigua.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, la Representación Nacional acuerda:

*Invitar al Ministro de Energía y Minas Sr. **GLDOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA**, a fin de que informe a la Comisión Permanente del Congreso de la*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

República respecto a las decisiones adoptadas por su Despacho respecto del pedido de Solicitud de Ampliación de Plazo para uno de los nueve proyectos del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la empresa Doe Run Perú; y, asimismo, informe sobre las medidas adoptadas para la supervisión, fiscalización y cumplimiento de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de los centros mineros que operan en el país.

Lima, 16 de Febrero de 2006

CARLOS INFANTAS FERNÁNDEZ
Congresista de la República

